NOTA DNCP/DNC/N°5659/2017

Asunción, 22 de marzo de 2017

Señor
Rodrigo Irala, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF.: "TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306282 EN FECHA 17/03/17 – ID N° 329207.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 20.2 (e),** indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%. DEL MONTO TOTAL OFERTADO"*, solicitamos corregir dicha indicación, atendiendo a que la presente licitación se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por (montos mínimos y máximos).-

Abog. Alida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

2. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".-

3. **En la Sección II –Criterios de Evaluación para Consorcios-** indican: *"En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás Empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos"*., al respecto indicamos a la Convocante, que la última ponderación a ser tenida en cuenta "para 3 o más empresas", no reproduce el 100% requerido, solicitamos replantear.-

Abg. Mirna Lopez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia", observamos cuanto sigue: *"Volumen de Contrato y/o Facturas de Servicio de transporte y custodia de caudales, el oferente deberá demostrar por medio de copia de por lo menos 5 (CINCO) contratos y/o facturas, acompañadas con sus respectivas Constancias de Buen Cumplimiento de Contrato a instituciones públicas y/o privadas, cuyos monto nominales no sean inferior al (10) % en promedio en los últimos tres años, (2013-2014-2015)"*, solicitamos a la Convocante, indicar que el porcentaje será estimado sobre el monto máximo ofertado, atendiendo a que la presente licitación se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por (montos mínimos y máximos).-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

5. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Capacidad", indican:

   - *"La evaluación de las ofertas se realizará por cada ítem ofertado de acuerdo a las Planillas de Precios y a las Especificaciones Técnicas descriptas en la "Sección III – Suministros Requeridos".* Solicitamos corregir dicha indicación visto que la planilla de precios es descargada del SICP.-

   - *El Producto o los productos ofrecidos deben ser y corresponder exactamente a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.* Solicitamos corregir dicha indicación, atendiendo a la naturaleza de la presente contratación (servicios). Se deberá tener en cuenta la misma observación para los demás puntos en donde se haga alusión a productos.-

6. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Capacidad", en cuanto a los criterios observamos que los mismos hacen alusión a la aceptación o rechazo de la oferta, sin embargo no se visualizan los criterios a ser tenidos en cuenta para corroborar que el oferente tiene "Capacidad" para cumplir con el servicio pretendido. Solicitamos verificar.-

7. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación", solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", conforme se ha indicado en la Sección I DDL IAO 33.2.-

8. En relación a lo indicado en los siguientes punto:

   - **Sección II –Criterios de Evaluación-** (numeración de la IAO).-
   - **Sección VI –Formulario 3-** "Lista de Precios".-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión**, aprobado por aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.-

9. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto "Cantidades mínimas y máximas", solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "*...la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.*"-

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrat

10. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-**, observaciones la palabra "milaje", lo cual no corresponde a la naturaleza de la presente contratación, solicitamos corregir e indicar la palabra correcta "millaje".-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

11. **Verificada la Sección III –Especificaciones Técnicas-** realizamos las siguientes observaciones:

- *El oferente deberá poseer cómo mínimo 20 unidades de vehículos blindados para el transporte de los caudales, el año de fabricación de los mismos no debe ser menor al año 2000.-*

Al respecto, consultamos a la Convocante, si no considera que requerir cómo mínimo 20 unidades de vehículos blindados podría limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso. Recordamos lo establecido en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

- *Planilla, en la que deberá indicar la cantidad mínima de vehículos blindados de su propiedad, que utilizarán para proveer los servicios.*
- *Copia de las pólizas que cubren los riesgos citados precedentemente, deberán estar establecidos en un monto mínimo de DOLARES AMERICANOS CINCO MILLONES.- (U$. 5.000.000.-).*
- *Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Resolución N° 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay.*
- *Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Artículo 6°, Numeral 24 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"..-*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Indicamos a la Convocante, que dichas indicaciones corresponden a "Criterios de Evaluación" y no a EE.TT del servicio pretendido. Recordamos a la Convocante, que los criterios de evaluación a ser aplicados serán únicamente aquellos indicados en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.-

12. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-** CGC 33, indican: *"Vigencia del contrato: el contrato estará vigente hasta el 31/12/2018"*, solicitamos corregir dicha indicación visto que se contrapone a lo establecido en la Sección V – Modelo de contrato- cláusula 6ta. del Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

13. **En la Sección VII –Anexo I-** apartado F, observamos la indicación "N/A", en cuanto al requerimiento de los balances para evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes, lo cual difiere con lo indicado en la Sección II. Solicitamos unificar.-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Lidia Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML